



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3862 *Concesión de subvenciones 2020 del ayuntamiento de Alaró a las entidades culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal*

BDNS: Codi 492068

Exp.: AE 69/2020

1.- HECHOS

1. Resolución de Alcaldía núm. 58-2020, de 14 de enero, por la que se inició la convocatoria de 2020 de subvenciones para las entidades culturales, sociales y juveniles, (Boletín Oficial de las Islas Baleares, BOIB, núm. 8 de 18.1.2020).

2. Solicitudes de:

Entidad	Registro de entrada	fecha de solicitud
Associació de persones majors d'Alaró	616	12/02/2020
Associació Dones en Dansa	632	12/02/2020
Associació Teatral Talcual	647	13/12/2020
Associació WepAlaró	568	14/02/2020
Associació cultural l'Orengar	659	14/02/2020
APIMA Col·legi Ntra. Sra. Consolació	669	14/02/2020
APIMA CEIP Pere Rosselló Oliver	679	14/02/2020
Quatre Llunes	701	17/02/2020
Associació de Veïns de Son Fiol	685	15/02/2020
Associació cultural Al-Rum	705	18/02/2020
OCB (Delegació d'Alaró)	708	18/02/2020
AEG Sant Roc	711	18/02/2020
Associació de Voluntaris Castell d'Alaró	726	18/02/2020
Grup d'Esplai El Cercle	727	18/02/2020

3. Valoración y puntuación de la Comisión técnica de evaluación, de 13 de marzo de 2020:

Entidad	Puntuación (provisional)
Associació de persones majors d'Alaró	6
Associació Dones en Dansa	13
Associació Teatral Talcual	13
Associació WepAlaró	12
Associació cultural l'Orengar	8
APIMA Col·legi Ntra. Sra. Consolació	13
APIMA CEIP Pere Rosselló Oliver	10
Quatre Llunes	8
Associació de Veïns de Son Fiol	7
Associació cultural Al-Rum	9
OCB (Delegació d'Alaró)	14
AEG Sant Roc	12



Entidad	Puntuación (provisional)
Associació de Voluntaris Castell d'Alaró	8
Grup d'Esplai El Cercle	13
TOTAL	146

4. El 17 de marzo de 2020 el alcalde firmó la propuesta provisional de concesión de las subvenciones. Debido a la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19, se restringió la libre circulación y el acceso a la casa Consistorial. Asimismo, el plazo para presentar alegaciones se suspendió mientras se mantenga vigente el citado Real Decreto. Siguiendo las recomendaciones del informe de intervención de 17 de marzo de 2020, se comunicó la propuesta provisional mediante correo electrónico a las entidades solicitantes. Para poder continuar la tramitación de las subvenciones se pidió a todas las entidades solicitantes que comunicaran su respuesta a la propuesta provisional, manifestando su conformidad o presentando alegaciones.

5. El pasado 28 de abril todas las entidades solicitantes respondieron a la propuesta provisional; todas manifestaron su conformidad expresa con dicha propuesta. De esta manera se ha dado cumplimiento al primer párrafo del punto 11 de la convocatoria, y todas las entidades solicitantes han podido formular alegaciones.

Al no haberse presentado ninguna alegación no ha sido necesaria una nueva reunión de la Comisión técnica de evaluación, y se ha trasladado la propuesta definitiva de concesión a esta Junta de gobierno local en los mismos términos que la propuesta provisional.

6. La continuación de este trámite se hace una vez se ha obtenido el visto bueno de todas las entidades solicitantes en la propuesta de concesión que se les envió. De esta forma, se considera que se promoverá la actividad de las entidades una vez pasado el estado de alarma, declarado por el RD 463/2020. Además, la puesta a disposición de parte de las ayudas podrá facilitar la recuperación económica, mediante la adquisición de los bienes y servicios previstos en sus actuaciones.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 7 y 10 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal (BOIB núm. 59, de 2 de mayo de 2019).

Aplicación 334-48901 del presupuesto general 2020.

3.- ACUERDO

Vista la propuesta de la concejala delegada de cultura y promoción económica de 30 de abril de 2020, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 9 del reglamento se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder las siguientes subvenciones:

Entidad	Puntos	Importe de la subvención
Associació de persones majors d'Alaró	6	1.191,78 €
Associació Dones en Dansa	13	2.582,19 €
Associació Teatral Talcual	13	2.582,19 €
Associació WepAlaró	12	2.383,56 €
Associació cultural l'Orengar	8	1.589,04 €
APIMA Col·legi Ntra. Sra. Consolació	13	2.582,19 €
APIMA CEIP Pere Rosselló Oliver	10	1.986,30 €
Quatre Llunes	8	1.589,04 €
Associació de Veïns de Son Fiol	7	1.390,41 €
Associació cultural Al-Rum	9	1.787,67 €
OCB (Delegació d'Alaró)	14	2.780,82 €
AEG Sant Roc	12	2.383,56 €
Associació de Voluntaris Castell d'Alaró	8	1.589,04 €
Grup d'Esplai El Cercle	13	2.582,19 €
SUMA		29.000,00 €





Presupuesto total	29.000,00 €
Puntuación total de los proyectos	146 puntos
Importe por punto	198,63 €
Bolsa común (art. 6.4 reglamento)	0,00 €
Importe por punto bolsa común	0,00 €

2º.- Dado que durante el vigente estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y las prórrogas sucesivas del mismo, se debe evitar en la medida de lo posible el contacto entre personas (los representados de las asociaciones y entidades, y el personal municipal del servicio de notificaciones, en este caso), de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre la motivación y sobre la publicación de los actos, respectivamente, se acuerda sustituir la notificación individual del acto de concesión de subvenciones por la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del ayuntamiento www.ajalaro.net; sin perjuicio de que la concesión de subvenciones sea comunicada a las asociaciones y entidades mediante correo electrónico.

Alaró, 14 de mayo de 2020

El Alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

